



PROMECH

Proyecto de Mecanización Agrícola
Apartado 170-C
Tegucigalpa, D. C.
Tel.: 32-88-76

Firmado 1990
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Honduras, C. A.
Cooperación Suiza al Desarrollo
COSUDE

archivo

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA)

Y

EL PROYECTO DE MECANIZACION AGRICOLA EN HONDURAS (PROMECH)

El Proyecto de Mecanización Agrícola en Honduras (PROMECH) y el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), acuerdan celebrar el presente Convenio de cooperación para realizar actividades que permitan la capacitación de estudiantes de agronomía en el área de Mecanización Agrícola, el cual estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

OBJETIVOS Y METAS

1.1.- Objetivo General:

Contribuir al incremento de la productividad de trabajo, tierra y capital para la producción de granos básicos, a través de la implementación de una mecanización agrícola apropiada.

1.2.- Objetivo Específico:

Asegurar la cooperación a fin de que el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), logre una autonomía en la ejecución de actividades de capacitación en el área de mecanización agrícola, a fin de que los futuros profesionales de ciencias agrícolas sean agentes de una efectiva transferencia de tecnología apropiada para el pequeño y mediano agricultor, en particular en Tracción Animal.

1.3.- Metas del Convenio:

Utilizar en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), los programas y material didáctico recomendados por el PROMECH para la capacitación de estudiantes de agronomía en mecanización agrícola.

CLAUSULA SEGUNDA
COMPROMISOS DEL PROMECH

A fin de lograr la ejecución del Convenio, el PROMECH se compromete a:

- 2.1.- Suministrar cualquier material didáctico elaborado por el PROMECH,
- 2.2.- Proporcionar un equipo para proyección de diapositivas, libros técnicos y posters didácticos hasta un monto de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- 2.3.- Entregar una unidad de cada implemento que el PROMECH libere durante la vigencia del convenio.
- 2.4.- Dotar de repuestos y equipo para reparación de maquinaria agrícola y mejoras de infraestructura hasta un monto de Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos).
- 2.5.- Promover y financiar ensayos, parcelas demostrativas y parcelas de producción que aplican sistemas de cultivo mediante Tracción Animal hasta un monto de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- 2.6.- Financiar cursos o becas para el personal Técnico-Docente del CURLA dentro del campo de la Mecanización Agrícola hasta un monto de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos).
- 2.7.- Capacitar en Tracción Animal y uso de implementos PROMECH al personal Técnico-Docente que lo necesita.
- 2.8.- Realizar una visita trimestralmente de seguimiento técnico y de asesoría en mecanización Agrícola.
- 2.9.- Colocar con actividades de promoción y comercialización de los implementos de tracción animal del PROMECH que realice el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), con comunidades vecinas.

CLAUSULA TERCERA

COMPROMISOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA).

Para cumplir con lo convenido el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), se compromete a:

- 3.1.- Mantener y dar mayor énfasis dentro del plan de estudios de Mecanización Agrícola a la enseñanza de tracción animal.

- 3.2.- Crear y brindar todo el apoyo logístico y material para el funcionamiento de un módulo práctico de tracción animal y módulo práctico de tracción motriz.
- 3.3.- Garantizar que el personal capacitado por el PROMECH, ejecute técnicas docentes en el área de Mecanización Agrícola.
- 3.4.- Ejecutar las medidas de manejo y mantenimiento para maquinaria e implementos agrícolas recomendadas por el PROMECH, incluyendo el uso de registros en los formularios elaborados para tal efecto.
- 3.5.- Informar trimestralmente al PROMECH el desarrollo de actividades y capacitación de Mecanización Agrícola y del cumplimiento del aporte financiero.
- 3.6.- Cumplir con el establecimiento y seguimiento de parcelas demostrativas de sistemas de cultivo de maíz según proyecto elaborado por PROMECH.
- 3.7.- Introducir la tracción animal dentro del plan de producción agrícola de la escuela. Cumplir con la ejecución de un mínimo de 10 m² cultivadas mediante tracción animal con implementos mejorados. Recopilar datos agronómicos y económicos sobre este sistema de producción.
- 3.8.- Dar todo el apoyo logístico y material al coordinador enlace entre PROMECH y el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA).
- 3.9.- Implementar un mecanismo de control efectivo que permita darle seguimiento final a los materiales y equipo con fondos aportados por PROMECH.
- 3.10.- Dar todo el énfasis necesario a la producción de la tracción animal como sistema de cultivo eficiente y económico a los alumnos y las comunidades vecinas.
Apoyar la comercialización de la tecnología PROMECH.

CLAUSULA CUARTA

DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Asimismo, para el logro de los objetivos, ambas partes se comprometen a ejecutar conjuntamente:

- 4.1.- Revisar y adaptar si fuese necesario el contenido de manuales didácticos en mecanización Agrícola a ser usados para la capacita-

ción de estudiantes de agronomía.

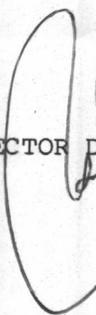
- 4.2.- Designar un coordinador enlace dentro del personal de mecanización agrícola del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico - (CURLA), el jefe del Departamento, quién será el responsable de in formar al PROMECH de las actividades realizadas y de las necesida- des y problemas existentes.
- 4.3.- Elaborar las metas del POA que comprendan las actividades de capa- citación en mecanización agrícola a estudiantes de agronomía.
- 4.4.- Analizar trimestralmente o según se requiera los logros y problemas encontrados en la ejecución del presente convenio, a fin de dar so luciones, permitiendo mejorar la eficiencia de una colaboración fu tura.

CLAUSULA QUINTA

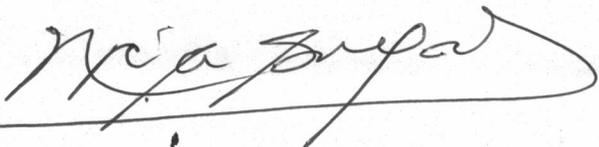
DURACION, VIGENCIA Y MODIFICACION

- 5.1.- El presente convenio, se podrá modificar según acuerdo, consignando por escrito los cambios y con Visto Bueno de ambas partes.
- 5.2.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y es- tará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990, podra ser pro- rrogado de comun acuerdo mediante solicitud de cualquiera de las - partes.

En fé de lo cual, firmamos el presente convenio, en dos copias originales. en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida el día de de mil nove- cientos noventa.



 DIRECTOR DE CURLA
 Dirección
 CURLA


 DIRECTOR NAC. PROMECH

ASESOR PRINCIPAL
 PROMECH.